

# Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes Argentina

## BOLETIN MUNICIPAL PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.396

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18
Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:
En Trámite

## ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	
Resolución del D.E.M. N° 127	5
Resolución del D.E.M. N° 128	7
Resolución del D.E.M. N° 129	ç
Resolución del D.E.M. N° 130	10

## **Autoridades Poder Ejecutivo Municipal**

## Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

### Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

### Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

### Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

## **Autoridades Honorable Concejo Deliberante**

## Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Maria Gabriela Crespi

Sr. Axel Toffoli

Prof. Rodolfo Santini

Sr. JosiasCerono

Cra. Rosa Müller

Sra. Natalia Zakegian



RESOLUCIÓN Nº 127

#### VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Civil "Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatiá" por intermedio de su Presidente Dra. María Belén Blanco; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatiá" remite nota al Sr. Intendente Municipal Dr. José Miguel Ángel Irigoyen, solicitando un aporte económico para apoyar el denodado e intenso esfuerzo de los bomberos voluntarios de nuestra comuna.

Que en el último tiempo se han registrado numerosos incendios, tanto en la zona urbana como en la zona rural, ello, ocasionado por las altas temperaturas y la falta de lluvias.

Que tal situación requiere mayor esfuerzo, gastos y egresos no contemplados por parte del cuerpo de bomberos voluntarios que realizan una valiente y animosa tarea para combatir los diferentes focos ígneos que ocurren en la ciudad y las zonas rurales aledañas.

Que de acuerdo al art. 23 inc. 38 de nuestra Carta Orgánica Comunal es función de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá "...asegurar los servicios de bomberos...".

Que es intención del D.E.M. colaborar y apoyar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatiá, máxime en este momento de emergencia ígnea.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR a la Asociación Civil Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatiá, CUIT N° 30-66976833-4, una ayuda económica mensual de 880.000 (Pesos Ochenta Mil).

Dr. JUAN ANG EL LOPEZ Secretario de Subierno y Cookdinación General Municipalidad de Curuzú Custiá

Dr. JOSE MIGNEL ANGEL IRIGOYE MTENDAN MODERAL STATES



<u>ARTICULO 2°:</u> ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de febrero de 2022; hasta Julio de 2022; inclusive.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

1 5. FEB 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ DAD DE CURUZU CIATIA

Secretario de Gobierno
y Coordinación Genera
Municipalidad de Curuzú Cuatió



RESOLUCIÓN Nº 128

VISTO:

La necesidad de constitución de los Fondos Permanentes de la Subdirección

CONSIDERANDO:

de Discapacidad; y

Lo normado por los Art. 71 inc. 11 y 27 y Art. 79 inc. a) de la Carta Orgánica

Municipal; y

La conformidad prestada por la Sra. Secretaria de Hacienda corresponde autorizar los fondos Permanentes solicitados;

## POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUYANSE los Fondos Permanentes de la Subdirección de Discapacidad, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,-).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Secretaria de Hacienda emitirá el respectivo comprobante de entrega por el consignado en el artículo que precede de la presente Resolución, el cual será suscripto por la Subdirectora de Discapacidad.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipa dad de Curuzú Cuatiá TORRIENTES \*

D. JOYE MICHEL MICH IRIGOYEI INTERNENTE Municipalida de Vuluzú Cuatiá



ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Subdirectora de Discapacidad deberá presentar comprobantes de gastos de los fondos asignados, los cuales serán analizados por la Secretaria de Hacienda, teniendo esta última la potestad de requerir mayor documentación en caso de considerar insuficientes los comprobantes de gastos presentados.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la rendición de cuentas se efectuara cada vez que la Subdirectora de Discapacidad, agote, mínimamente, el 75% (setenta y cinco) de los fondos asignados.

<u>ARTICULO 5°:</u> ESTABLECER que una vez rendidos los gastos, y siempre que La Secretaria de Hacienda considere suficientemente acreditado los mismo, procederá al reintegro de los Fondos.

ARTICULO 6°: ESTABLECER que la presente resolución será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-





## RESOLUCIÓN Nº 129

#### VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Eliana Andrea GUTIERREZ, D.N.I. 37.064.157; en el Expediente Administrativo Nro. 0264/22; y

#### CONSIDERANDO:

JUAN ANGEK Secretario de Gobi Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda

económica.-

# POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a la Sra. Eliana Andrea GUTIERREZ, D.N.I. 37.064.157.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

7 FEB 2022

DE SE MIGURE ANGE IRIGOYEN
TRY TO DE VITE
Municipalidad dixCurutú Cuatiá

9



RESOLUCIÓN Nº 1130

#### VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Licenciada en Psicopedagogía María Florencia Cardozo, DNI 36.087.904 en su carácter de Coordinadora de EQUINOTERAPIA - Trotes de Vida Curuzú Cuatiá quien desarrolla sus actividades en la sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, y tiene como principal finalidad atender a niños con diferentes discapacidades que carecen de recursos económicos para recibir una terapia (kinesiología, estimulación temprana, terapia ocupacional, psicopedagogía, psicología).

#### CONSIDERANDO:

Que la actividad de EQUINOTERAPIA es llevada a cabo por un grupo de voluntarios capacitados los cuales trabajan totalmente ad honorem la cual implica: el mantenimiento de los equinos (sanidad y alimentación), la compra de monturas específicas, elementos de trabajo para la pista y el desarrollo de sesiones.

Que el equipo dedica mucho tiempo durante la semana a dicha actividad ya que no solo se limita a las sesiones en los días pautados, sino al cuidado y entrenamiento constante de los equinos.

Que EQUINOTERAPIA es una entidad de carácter social, cultural, pedagógico, terapéutico y deportivo sin fines de lucro, con el objetivo de reeducar, rehabilitar y tratar personas con discapacidad con vistas a su inserción o reinserción social respetando sus limitaciones y desarrollando su potencialidad.

Que otro de los motivos que impulsa a seguir avanzando es la gran demanda existente para este tipo de terapia y el resultado positivo que se observó en los pacientes, quienes fueron atendidos por un grupo de voluntarios con los cuales se pudo llevar a cabo la actividad.

Que por todo lo mencionado anteriormente solicitar una ayuda económica de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) ya que los gastos de dicho proyecto son muy onerosos y carecen de fondos para solventario por nuestros propios medios.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzú Cuatiá Dr. JOSE MIGUEL ANDEL IRIGOYE INTENDENTE Municipalidad de Culuzú Cuatid



# POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) a EQUINOTERAPIA - Trotes de Vida Curuzú Cuatiá a través de su Coordinadora, Licenciada en Psicopedagogía, María Florencia Cardozo, DNI 36.087.904.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archíves

CURUZU CUATIA

2 2 FEB 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ



"Zor tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Xuestra Señora del Zilar

de Puruzú Puatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano 16 de noviembre 1810

## Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

